

DECRETO ALCALDICIO N° 1548


Casablanca, 08 de julio de 2010

VISTOS:


1. El convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Ministerio de Planificación del Proyecto Comunal "Ayudo a Mejorar Mi Calidad de Vida, superando las Condiciones de Habitabilidad, Casablanca 2010"
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con doña **DANIELLA DANNISA LLANO VALDIVIA**, cédula de identidad N° 13.987.682-2, para realizar los servicios de elaboración de Proyectos para superar condiciones mínima de habitabilidad establecida para familias de la comunas que se encuentren insertas en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, correspondiente a la 1era. etapa, por la suma única y total de \$ 350.000.- Impuesto Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214Item 05 Asignación 41 "Administración de Fondos Programa Habitabilidad 2010" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SERGIO ARAVENA ALBILLAR
Secretario Municipal (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Social
Dir. Finanzas
Jurídico


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 08 de julio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO** cédula de identidad N° -6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **DANIELLA DANNISA LLANO VALDIVIA**, Arquitecto, cédula de identidad N° 13.987.682-2, domiciliada en Viña del Mar, 3 Norte N° 670, Depto. 31, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Ministerio de Planificación del proyecto Comunal "Ayudo a Mejorar Mi Calidad de Vida, superando las Condiciones de Habitabilidad, Casablanca 2010".

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda a doña Daniella Dannisa Llano Valdivia realizar las siguientes funciones, correspondiente a la 1era. etapa.

- Elaborar el proyecto de intervención comunal, de los potenciales beneficiarios del programa en la comuna, según la modalidad operativa del programa habitabilidad 2010.
- Elaborar el proyecto de intervención comunal, en base a los diagnósticos y propuestas técnica de los potenciales beneficiarios del Programa en la comuna.
- Remitir los diagnósticos y planes de trabajo familiares a la SERPLAC.

TERCERO: La Municipalidad cancelará a la prestadora la suma de única y total de \$ 350.000.- impuesto incluido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y deberá estar concluido el día el día 6 de septiembre del año en curso, los servicios se realizaran fuera de la jornada ordinaria de trabajo.-

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada.-

SEXTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.-

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.


OCTAVO: El prestador no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Casablanca.

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


DANIELLA LLANO VALDIVIA




MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA